



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORIA

## **RESOLUCIÓN No. 297**

**(21 de diciembre de 2020)**

***“Por la cual se declara desierto el proceso de contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización denominado Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2020”***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, y la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con el Manual de contratación de la Universidad, así como con las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de adquisición de bienes y servicios que la entidad adelante.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Estatuto de contratación de la Universidad, los procesos para adquirir bienes y servicios, de características técnicas uniformes y de común utilización, esto es, mediante acuerdo marco de precios, bolsa de productos y subasta inversa, serán los previstos, para el efecto, en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2555 de 2010 y el Decreto 1510 de 2013, o las normas que los modifiquen.

Que, con base en los Estudios Previos elaborados por la División de Recursos Físicos, se determinaron las especificaciones técnicas, y se realizó el análisis de conveniencia y oportunidad, del proceso que tenía por objeto realizar el suministro e instalación de los elementos necesarios para garantizar las acciones de prevención del Covid 19, relacionados con el protocolo de bioseguridad en el acceso a las áreas de las sedes e instalaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, a su vez, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, validó las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORIA

## RESOLUCIÓN No. 297

(21 de diciembre de 2020)

de pliego de condiciones, en sesión No.083 del día 25 de noviembre de 2020, avalando su publicación, así como la del pliego de condiciones y recomendando al Rector la apertura del proceso de contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización denominada Subasta Inversa Presencial No. 003, cuyo objeto es realizar el suministro e instalación de los elementos necesarios para garantizar las acciones de prevención del covid 19, relacionados con el protocolo de bioseguridad en el acceso a las áreas de las sedes e instalaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, de tal suerte, el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 283 del 25 de noviembre de 2020, dio apertura al proceso de contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización denominada Subasta Inversa Presencial No. 003, cuyo objeto es *“REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL COVID 19, RELACIONADOS CON EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL ACCESO A LAS ÁREAS DE LAS SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”*.

Que, conforme al cronograma del proceso, el 04 de diciembre de 2020, a las 10 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre, en la cual se recibió la siguiente oferta:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA / CD	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	CONSORCIO BIOSEGURIDAD UD ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS. JACINTO ALFONSO MALAGÓN SIERRA	822.006.084-8  79.259.509-9	331	SI/SI(USB)	NO PRESENTA	\$416.847.480

Que, en sesión del día 9 de diciembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad, por ser de su competencia, validó los resultados de la evaluación preliminar de admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos del oferente, elaborada por el Comité Evaluador designado por el Rector, que dio como resultado el siguiente, al tiempo que autorizó su publicación:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORIA

### RESOLUCIÓN No. 297

(21 de diciembre de 2020)

EMPRESA OFERENTE	FACTORES DE EVALUACION			
	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO GENERAL
<b>CONSORCIO BIOSEGURIDAD UD ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS. NIT: 822.006.084-8</b> <b>JACINTO ALFONSO MALAGÓN SIERRA NIT: 79.259.509-9</b>	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

Que, durante el periodo comprendido entre el 9 y el 11 de diciembre de 2020, los oferentes tuvieron oportunidad para presentar observaciones a la evaluación inicial de admisibilidad, así como para presentar subsanes o aclaraciones a la misma.

Que, en sesión del 15 de diciembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad validó los resultados de la evaluación final, que dio como resultado el siguiente:

EMPRESA OFERENTE	FACTORES DE EVALUACION			
	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO GENERAL
<b>CONSORCIO BIOSEGURIDAD UD ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS. NIT: 822.006.084-8</b>	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORIA

**RESOLUCIÓN No. 297**

**(21 de diciembre de 2020)**

JACINTO ALFONSO MALAGÓN SIERRA NIT: 79.259.509-9				
--	--	--	--	--

Que, en la hora y fecha señaladas en el correspondiente cronograma, el Vicerrector Administrativo y Financiero, funcionario delegado para el efecto, dio apertura a la diligencia de subasta inversa presencial, no habiendo hecho presencia el representante del único oferente, CONSORCIO BIOSEGURIDAD UD.

Que, en sesión del 18 de diciembre de 2020, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad recomendó al ordenador de gasto la declaratoria de desierto del proceso de contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización denominada Subasta Inversa Presencial No. 003.

Que, tanto en el SECOP como en la página Web de la Entidad, se publicaron los documentos precontractuales, en los términos establecidos en la Resolución de Rectoría No 262 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de contratación de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización denominado Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2020, cuyo objeto es *“REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL COVID 19 RELACIONADOS CON EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL ACCESO A LAS ÁREAS DE LAS SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, según lo establece el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página Web de la Universidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORIA

**RESOLUCIÓN No. 297**

**(21 de diciembre de 2020)**

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de diciembre de 2020.

**RICARDO GARCÍA DUARTE**  
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Secretario General	
Revisó y Aprobó	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe OAPC	
Revisó y Aprobó	Fernando Antonio Torres Gomez	Jefe OAJ	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ	
Proyectó	Carlos Castellanos	Profesional Contratista VAF	